

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las doce horas con treinta minutos (12:30 p.m.), del treinta de septiembre del año dos mil veintidós y estando presentes los ciudadanos Mtro. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS, Mtra. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente, Secretario y Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la vigésima novena sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE**

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública. del H.  
Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.  
30 de septiembre del año 2022.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.



Ricardo

Año de

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

**PRIMERO:** En atención al oficio UAI/366/2022 signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 29 de septiembre del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la RESOLUCION emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 22 de septiembre del año dos mil veintidós; del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/0706/2022-PIII y folio de solicitud 270510400008822 de fecha 16 de mayo del año dos mil veintidós y número de expediente de solicitud UAI/AYUNTAMIENTO/088/2022, de quien dijo llamarse XXXXX, en la cual solicita:

**POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO UNA BASE DE DATOS (EN FORMATO ABIERTO COMO XLS O CVS.) CON LA SIGUIENTE INFORMACION DE INCIDENCIA DELICTIVA O REPORTE DE INCIDENTES, EVENTOS O CUALQUIER REGISTRO O DOCUMENTO CON EL QUE CUENTE EL SUJETO OBLIGADO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION:**

**¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (ES DECIR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO Y/O FALTA ADMINISTRATIVA, O SITUACION REPORTADA, CUALQUIERA QUE ESTA SEA, ESPECIFICANDO SI EL HECHO FUE CON O SIN VIOLENCIA)**

**¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO**

**¿FECHA (DD/MM/AAAA) DEL INCIDENTE O EVENTO**

**¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO**

**¿UBICACION DEL INCIDENTE O EVENTO**

**¿LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO? ESTABLECIDAS EN LA SECCION "LUGAR DE LA INTERVENCION" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CIVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.**

**SOLICITO EXPLICITAMENTE QUE LA INFORMACION SE ENCUENTRE DESGLOSADA Y PARTICULARIZADA POR TIPO DE INCIDENTE, POR LO QUE CADA UNO DEBE CONTENER SU HORA, FECHA, LUGAR, UBICACIÓN Y COORDENADAS GEOGRAFICAS QUE LE CORRESPONDE.**



Ricardo

Año de

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO VEINTINUEVE

REQUIERO SE PROPORCIONE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

ME PERMITO MENCIONAR QUE AUN CUANDO EXISTE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA A LA DE MI SOLICITUD EN LA PAGINA E INFORMACION QUE SE PROPORCIONA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LA CONTENIDA EN LA MISMA NO SE ENCUENTRA DESGLOSADA CON EL DETALLE CON LA QUE UN SERVIDOR ESTA SOLICITANDO, PRINCIPALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA GEORREFERENCIA Y COORDENADA DEL INCIDENTE O EVENTO. POR LO QUE SOLICITO VERIFIQUEN EN SUS BASES DE DATOS LA INFORMACION SOLICITADA Y ME SEA PROPORCIONADA EN EL FORMATO SOLICITADO.

LA INFORMACION QUE SOLICITO NO PUEDE SER CONSIDERADA INFORMACION CONFIDENCIAL EN VIRTUD DE QUE NO ESTOY SOLICITANDO NINGUN DATO PERSONAL. SI LA BASE DE DATOS EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACION RELACIONA LA MISMA CON UN DATO PERSONAL, SOLICITO QUE LOS DATOS PERSONALES SEAN ELIMINADOS O, EN SU DEFECTO, SE ME PROPORCIONE UNA VERSION PUBLICA DE DICHS DOCUMENTOS.

LA INFORMACION QUE SOLICITO NO PUEDE SER CONSIDERADA RESERVADA, EN TANTO NO ENCUADRA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE YA QUE NO SUPERA LA PRUEBA DE DAÑO QUE EL SUJETO DEBE REALIZAR PARA DEMOSTRAR QUE SU PUBLICACION AFECTARIA EN ALGUN MODO EN LAS FUNCIONES DEL SUJETO OBLIGADO O SUS INTEGRANTES. PARA MAYOR REFERENCIA SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA INFORMACION ES PUBLICA Y SE PROPORCIONA DE MANERA PERMANENTE POR OTROS SUJETOS OBLIGADOS DEL PAIS, POR EJEMPLO LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO. LO CUAL PUEDE SER CORROBORADO EN EL SIGUIENTE SITIO: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>.

PRIMERO: Información que el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio No. UAI/352/2022, Dirección de Tránsito Municipal mediante oficio UAI/353/2022, Coordinación de Archivo mediante oficio UAI/354/2022, todos de fecha 26 de septiembre del año dos mil veintidós, mismas que emitieron



Ricardo

Año de

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

### ACTA NUMERO VEINTINUEVE

respuesta mediante oficios DSPM/2287/2022 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintidós, remitido por el Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; 130/DTM/2022 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por la Directora de Tránsito Municipal, ACA/103/2022 de fecha 27 de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por el Coordinador del Área de Archivo, en los cuales manifiestan:

**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA:** informa mediante oficio número DSPM/2287/2022 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintidós, que en relación a lo petitionado por el solicitante se le informa que, del periodo del 01 de enero del 2010 al 01 de septiembre de 2016, no se encontró documento alguno en el área de Plataforma México, así mismo informa que solo se encuentran datos de la información que se adjunta, desde el día 02 de septiembre de 2016 a la presente fecha., manifestando que la información requerida por el solicitante es el formato en el que se proporciona la información, que se utiliza internamente en el área de Plataforma México, lo anterior de acuerdo a la autonomía de cada institución gubernamental y de cada estado de la república mexicana, así mismo que la información que proporciona, estará condicionado al cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica y demás disposiciones que de la propia Ley emanen y que deberán ser utilizada en el ámbito de prevención, investigación y persecución de los delitos, a través de las instituciones de seguridad pública, según lo establece en los párrafos 3° y 6° del art. 109 de la general del sistema nacional de seguridad pública.

De la misma forma adjunta documentación que especifica la información solicitada al Área de Plataforma México:

- ✓ Copia del oficio número DSPM/2262/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022.
- ✓ Copia del oficio número DSPM/2285/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 (anexando copia del reporte de hechos delictivos del periodo desde el día 02 de septiembre de 2016 a la presente fecha.

**DIRECCION DE TRANSITO:** Mediante oficio número 130/DTM/2022 de fecha 28 de septiembre, signado por la Directora de Tránsito Municipal, da respuesta a lo solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y



Ricardo

Año de

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

### ACTA NUMERO VEINTINUEVE

Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; a través de oficio número UAI/353/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022.

**COORDINACION DEL AREA DE ARCHIVO:** informa mediante oficio número ACA/103/2022 de fecha 27 de septiembre del año dos mil veintidós, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en los archivos, no se encontró la información requerida, haciendo mención que no cuentan con la infraestructura de las áreas de concentración e histórico, por lo que no existe aún transferencia de los expedientes de las distintas áreas administrativas a la Coordinación de Archivo, por lo cual no se encontró ningún registro de la información solicitada.

**SEGUNDO:** en relación a la información solicitada y de la cual no se encontró parte de lo solicitado por el solicitante, se le solicita a este Comité de Transparencia, sesione de forma ordinaria para que analice y determine 1. Para la declaratoria de la inexistencia de información del tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas geográficas del incidente o evento. Correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de septiembre de 2016., 2. La clasificación de la información como reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos titulares de las áreas de Transito, Seguridad Pública y Encargado del área de Plataforma México, que actúan en el proceso para la entrega de información, con fundamento en el art. 121, fracción IV y artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así mismo autorización de la elaboración de la Versión Publica, para omitir sus nombres de los documentos en los cuales intervienen. mediante una resolución de inexistencia de información, información reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos titulares de las áreas de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México, quienes actúan en el proceso para la entrega de información, así como elaboración de versión pública para omitir sus nombres en los documentos en los cuales intervienen, correspondiente a lo solicitado:

**POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO UNA BASE DE DATOS (EN FORMATO ABIERTO COMO XLS O CVS.) CON LA SIGUIENTE INFORMACION DE INCIDENCIA DELICTIVA O REPORTE DE INCIDENTES, EVENTOS O CUALQUIER REGISTRO O**



Ricardo

Año de

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

DOCUMENTO CON EL QUE CUENTE EL SUJETO OBLIGADO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (ES DECIR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO Y/O FALTA ADMINISTRATIVA, O SITUACION REPORTADA, CUALQUIERA QUE ESTA SEA, ESPECIFICANDO SI EL HECHO FUE CON O SIN VIOLENCIA)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (DD/MM/AAAA) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACION DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO? ESTABLECIDAS EN LA SECCION "LUGAR DE LA INTERVENCION" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CIVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

SOLICITO EXPLICITAMENTE QUE LA INFORMACION SE ENCUENTRE DESGLOSADA Y PARTICULARIZADA POR TIPO DE INCIDENTE, POR LO QUE CADA UNO DEBE CONTENER SU HORA, FECHA, LUGAR, UBICACIÓN Y COORDENADAS GEOGRAFICAS QUE LE CORRESPONDE.

REQUIERO SE PROPORCIONE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

ME PERMITO MENCIONAR QUE AUN CUANDO EXISTE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA A LA DE MI SOLICITUD EN LA PAGINA E INFORMACION QUE SE PROPORCIONA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LA CONTENIDA EN LA MISMA NO SE ENCUENTRA DESGLOSADA CON EL DETALLE CON LA QUE UN SERVIDOR ESTA SOLICITANDO, PRINCIPALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA GEORREFERENCIA Y COORDENADA DEL INCIDENTE O EVENTO. POR LO QUE SOLICITO VERIFIQUEN EN SUS BASES DE DATOS LA INFORMACION SOLICITADA Y ME SEA PROPORCIONADA EN EL FORMATO SOLICITADO.

LA INFORMACION QUE SOLICITO NO PUEDE SER CONSIDERADA INFORMACION CONFIDENCIAL EN VIRTUD DE QUE NO ESTOY SOLICITANDO NINGUN DATO



**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

PERSONAL. SI LA BASE DE DATOS EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACION RELACIONA LA MISMA CON UN DATO PERSONAL, SOLICITO QUE LOS DATOS PERSONALES SEAN ELIMINADOS O, EN SU DEFECTO, SE ME PROPORCIONE UNA VERSION PUBLICA DE DICHS DOCUMENTOS.

LA INFORMACION QUE SOLICITO NO PUEDE SER CONSIDERADA RESERVADA, EN TANTO NO ENCUADRA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE YA QUE NO SUPERA LA PRUEBA DE DAÑO QUE EL SUJETO DEBE REALIZAR PARA DEMOSTRAR QUE SU PUBLICACION AFECTARIA EN ALGUN MODO EN LAS FUNCIONES DEL SUJETO OBLIGADO O SUS INTEGRANTES. PARA MAYOR REFERENCIA SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA INFORMACION ES PUBLICA Y SE PROPORCIONA DE MANERA PERMANENTE POR OTROS SUJETOS OBLIGADOS DEL PAIS, POR EJEMPLO LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO. LO CUAL PUEDE SER CORROBORADO EN EL SIGUIENTE SITIO: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>.

**ASUNTOS A TRATAR**

**PRIMERO:** Para dar cumplimiento a lo solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; mediante oficio número UAI/366/2022 de fecha 29 de septiembre del año dos mil veintidós, en el cual pide la intervención de este Comité para el análisis del caso y en su efecto la declaratoria de inexistencia de la información del tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas geográficas del incidente o evento, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de septiembre de 2016 y así mismo se emita el acuerdo correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 144 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, así mismo la clasificación de la información como reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos titulares de las áreas de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México, quienes actúan en el proceso para la entrega

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

de la información, con fundamento en el art. 121, fracción IV, art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así mismo solicito autorización la elaboración de la versión publica para omitir los nombres de los servidores públicos en mención de los documentos en los cuales intervienen.

Por lo antes escrito la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito información mediante oficios UAI/352/2022, UAI/353/2022 y UAI/354/2022, todos de fecha 26 de septiembre del año dos mil veintidós, mismas que emitieron respuesta mediante oficios DSPM/2287/2022 de fecha 28 de septiembre, remitido por el Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; 130/DTM/2022 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por la Directora de Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y ACA/103/2022 de fecha 27 de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por el Coordinador del Área de Archivo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en los cuales manifiestan:

**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA:** informa mediante oficio número DSPM/2287/2022 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintidós, que en relación a lo petitionado por el solicitante se le informa que, del periodo del 01 de enero del 2010 al 01 de septiembre de 2016, no se encontró documento alguno en el área de Plataforma México, así mismo informa que solo se encuentran datos de la información que se adjunta, desde el día 02 de septiembre de 2016 a la presente fecha., manifestando que la información requerida por el solicitante, es el formato en el que se proporciona la información, y es el que se utiliza internamente en el área de Plataforma México, lo anterior de acuerdo a la autonomía de cada institución gubernamental y de cada estado de la república mexicana, así mismo que la información que proporciona, estará condicionado al cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica y demás disposiciones que de la propia Ley emanen y que deberán ser utilizada en el ámbito de prevención, investigación y persecución de los delitos, a través de las instituciones de seguridad pública, según lo establece en los párrafos 3° y 6° del art. 109 de la general del sistema nacional de seguridad pública.

De la misma forma adjunta documentación que especifica la información solicitada al Área de Plataforma México:

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

- ✓ Copia del oficio número DSPM/2262/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022.
- ✓ Copia del oficio número DSPM/2285/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 (anexando copia del reporte de hechos delictivos del periodo desde el día 02 de septiembre de 2016 a la presente fecha.

**DIRECCION DE TRANSITO:** Mediante oficio número 130/DTM/2022 de fecha 28 de septiembre, signado por la Directora de Tránsito Municipal, da respuesta a lo solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; a través de oficio número UAI/353/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022.

**COORDINACION DEL AREA DE ARCHIVO:** informa mediante oficio número ACA/103/2022 de fecha 27 de septiembre del año dos mil veintidós, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en los archivos, no se encontró la información requerida, haciendo mención que no cuentan con la infraestructura de las áreas de concentración e histórico, por lo que no existe aún transferencia de los expedientes de las distintas áreas administrativas a la Coordinación de Archivo, por lo cual no se encontró ningún registro de la información solicitada.

**CONSIDERANDO**

Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para conocer y resolver, por lo que se somete a consideración lo manifestado, para que en consecuencia se emita la resolución de información inexistente de los puntos en mención, se toma en consideración el siguiente acuerdo de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintidós, donde se clasifica inexistencia de información, así como la clasificación de la información como reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos, titulares de las áreas de Tránsito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México, quienes actúan en el proceso para la entrega de información, con fundamento en el art. 121, fracción IV y art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así mismo autorizar la elaboración de la

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

versión publica para omitir los nombres de los documentos en los cuales intervienen, respecto a lo solicitado:

**POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO UNA BASE DE DATOS (EN FORMATO ABIERTO COMO XLS O CVS.) CON LA SIGUIENTE INFORMACION DE INCIDENCIA DELICTIVA O REPORTE DE INCIDENTES, EVENTOS O CUALQUIER REGISTRO O DOCUMENTO CON EL QUE CUENTE EL SUJETO OBLIGADO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION:**

**¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (ES DECIR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO Y/O FALTA ADMINISTRATIVA, O SITUACION REPORTADA, CUALQUIERA QUE ESTA SEA, ESPECIFICANDO SI EL HECHO FUE CON O SIN VIOLENCIA)**

**¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO**

**¿FECHA (DD/MM/AAAA) DEL INCIDENTE O EVENTO**

**¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO**

**¿UBICACION DEL INCIDENTE O EVENTO**

**¿LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO? ESTABLECIDAS EN LA SECCION "LUGAR DE LA INTERVENCION" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CIVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.**

**SOLICITO EXPLICITAMENTE QUE LA INFORMACION SE ENCUENTRE DESGLOSADA Y PARTICULARIZADA POR TIPO DE INCIDENTE, POR LO QUE CADA UNO DEBE CONTENER SU HORA, FECHA, LUGAR, UBICACIÓN Y COORDENADAS GEOGRAFICAS QUE LE CORRESPONDE.**

**REQUIERO SE PROPORCIONE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

**ME PERMITO MENCIONAR QUE AUN CUANDO EXISTE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA A LA DE MI SOLICITUD EN LA PAGINA E INFORMACION QUE SE PROPORCIONA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LA CONTENIDA EN LA MISMA NO SE ENCUENTRA DESGLOSADA CON EL DETALLE CON LA QUE UN SERVIDOR ESTA SOLICITANDO, PRINCIPALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA GEORREFERENCIA Y**

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO VEINTINUEVE

COORDENADA DEL INCIDENTE O EVENTO. POR LO QUE SOLICITO VERIFIQUEN EN SUS BASES DE DATOS LA INFORMACION SOLICITADA Y ME SEA PROPORCIONADA EN EL FORMATO SOLICITADO.

LA INFORMACION QUE SOLICITO NO PUEDE SER CONSIDERADA INFORMACION CONFIDENCIAL EN VIRTUD DE QUE NO ESTOY SOLICITANDO NINGUN DATO PERSONAL. SI LA BASE DE DATOS EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACION RELACIONA LA MISMA CON UN DATO PERSONAL, SOLICITO QUE LOS DATOS PERSONALES SEAN ELIMINADOS O, EN SU DEFECTO, SE ME PROPORCIONE UNA VERSION PUBLICA DE DICHOS DOCUMENTOS.

LA INFORMACION QUE SOLICITO NO PUEDE SER CONSIDERADA RESERVADA, EN TANTO NO ENCUADRA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE YA QUE NO SUPERA LA PRUEBA DE DAÑO QUE EL SUJETO DEBE REALIZAR PARA DEMOSTRAR QUE SU PUBLICACION AFECTARIA EN ALGUN MODO EN LAS FUNCIONES DEL SUJETO OBLIGADO O SUS INTEGRANTES. PARA MAYOR REFERENCIA SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA INFORMACION ES PUBLICA Y SE PROPORCIONA DE MANERA PERMANENTE POR OTROS SUJETOS OBLIGADOS DEL PAIS, POR EJEMPLO LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO. LO CUAL PUEDE SER CORROBORADO EN EL SIGUIENTE SITIO: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>.

PRIMERO: En atención al oficio UAI/366/2022 signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; de fecha 29 de septiembre del año dos mil veintidós, en el cual solicita la intervención de este Comité de Transparencia para atender la RESOLUCION del recurso de revisión con número de expediente RR/DAI/0706/2022-PIII y folio de solicitud 270510400008822 de fecha 16 de mayo del año dos mil veintidós y número de expediente de solicitud UAI/AYUNTAMIENTO/088/2022, de quien dijo llamarse XXXXX, en la cual solicita:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO UNA BASE DE DATOS (EN FORMATO ABIERTO COMO XLS O CVS.) CON LA SIGUIENTE INFORMACION DE INCIDENCIA DELICTIVA O REPORTE DE INCIDENTES, EVENTOS O CUALQUIER REGISTRO O DOCUMENTO CON EL QUE CUENTE EL SUJETO OBLIGADO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION:

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (ES DECIR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO Y/O FALTA ADMINISTRATIVA, O SITUACION REPORTADA, CUALQUIERA QUE ESTA SEA, ESPECIFICANDO SI EL HECHO FUE CON O SIN VIOLENCIA)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (DD/MM/AAAA) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACION DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO? ESTABLECIDAS EN LA SECCION "LUGAR DE LA INTERVENCION" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CIVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

SOLICITO EXPLICITAMENTE QUE LA INFORMACION SE ENCUENTRE DESGLOSADA Y PARTICULARIZADA POR TIPO DE INCIDENTE, POR LO QUE CADA UNO DEBE CONTENER SU HORA, FECHA, LUGAR, UBICACIÓN Y COORDENADAS GEOGRAFICAS QUE LE CORRESPONDE.

REQUIERO SE PROPORCIONE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

ME PERMITO MENCIONAR QUE AUN CUANDO EXISTE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA A LA DE MI SOLICITUD EN LA PAGINA E INFORMACION QUE SE PROPORCIONA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LA CONTENIDA EN LA MISMA NO SE ENCUENTRA DESGLOSADA CON EL DETALLE CON LA QUE UN SERVIDOR ESTA SOLICITANDO, PRINCIPALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA GEORREFERENCIA Y COORDENADA DEL INCIDENTE O EVENTO. POR LO QUE SOLICITO VERIFIQUEN EN SUS BASES DE DATOS LA INFORMACION SOLICITADA Y ME SEA PROPORCIONADA EN EL FORMATO SOLICITADO.

LA INFORMACION QUE SOLICITO NO PUEDE SER CONSIDERADA INFORMACION CONFIDENCIAL EN VIRTUD DE QUE NO ESTOY SOLICITANDO NINGUN DATO PERSONAL. SI LA BASE DE DATOS EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACION RELACIONA LA MISMA CON UN DATO PERSONAL, SOLICITO QUE LOS DATOS



Ricardo

Año de

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

### ACTA NUMERO VEINTINUEVE

PERSONALES SEAN ELIMINADOS O, EN SU DEFECTO, SE ME PROPORCIONE UNA VERSION PUBLICA DE DICHS DOCUMENTOS.

LA INFORMACION QUE SOLICITO NO PUEDE SER CONSIDERADA RESERVADA, EN TANTO NO ENCUADRA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE YA QUE NO SUPERA LA PRUEBA DE DAÑO QUE EL SUJETO DEBE REALIZAR PARA DEMOSTRAR QUE SU PUBLICACION AFECTARIA EN ALGUN MODO EN LAS FUNCIONES DEL SUJETO OBLIGADO O SUS INTEGRANTES. PARA MAYOR REFERENCIA SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA INFORMACION ES PUBLICA Y SE PROPORCIONA DE MANERA PERMANENTE POR OTROS SUJETOS OBLIGADOS DEL PAIS, POR EJEMPLO LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO. LO CUAL PUEDE SER CORROBORADO EN EL SIGUIENTE SITIO: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>.

Información que el Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Tránsito Municipal y Coordinación del Área de Archivo Municipal, mediante oficios UAI/352/2022, UAI/353/2022 y UAI/354/2022, todos de fecha 26 de septiembre del año dos mil veintidós, mismas que emitieron respuesta mediante oficios DSPM/2287/2022 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintidós, remitido por el Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; 130/DTM/2022 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por la Directora de Tránsito Municipal, ACA/103/2022 de fecha 27 de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por el Coordinador del Área de Archivo Municipal, en los cuales manifiestan:

**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA:** informa mediante oficio número DSPM/2287/2022 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintidós, que en relación a lo peticionado por el solicitante se le informa que, del periodo del 01 de enero del 2010 al 01 de septiembre de 2016, no se encontró documento alguno en el área de Plataforma México, así mismo informa que solo se encuentran datos de la información que se adjunta, desde el día 02 de septiembre de 2016 a la presente fecha., manifestando que la información requerida por el solicitante, es el formato en el que se proporciona la información y el que se utiliza internamente en el área de Plataforma México, lo anterior de acuerdo a la autonomía de cada institución gubernamental y de cada estado de la



**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

república mexicana, así mismo que la información que proporciona, estará condicionado al cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones que de la propia Ley emanen y que deberán ser utilizada en el ámbito de prevención, investigación y persecución de los delitos, a través de las instituciones de seguridad pública, según lo establece en los párrafos 3° y 6° del art. 109 de la general del sistema nacional de seguridad pública.

De la misma forma adjunta documentación que especifica la información solicitada al Área de Plataforma México:

- ✓ Copia del oficio número DSPM/2262/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022.
- ✓ Copia del oficio número DSPM/2285/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 (anexando copia del reporte de hechos delictivos del periodo desde el día 02 de septiembre de 2016 a la presente fecha.

**DIRECCION DE TRANSITO:** Mediante oficio número 130/DTM/2022 de fecha 28 de septiembre, signado por la Directora de Tránsito Municipal, da respuesta a lo solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; a través de oficio número UAI/353/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022.

**COORDINACION DEL AREA DE ARCHIVO:** informa mediante oficio número ACA/103/2022 de fecha 27 de septiembre del año dos mil veintidós, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en los archivos, no se encontró la información requerida, haciendo mención que no cuentan con la infraestructura de las áreas de concentración e histórico, por lo que no existe aún transferencia de los expedientes de las distintas áreas administrativas a la Coordinación de Archivo, por lo cual no se encontró ningún registro de la información solicitada.

"Derivado de lo anterior, después de una búsqueda exhaustiva en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, este Comité de Transparencia manifiesta la inexistencia de la información solicitada, por lo que se da a conocer lo requerido y en razón de que dicha administración de buena fe y mediante documentales públicas han manifestado no contar con la información, se considera procedente confirmar la inexistencia de la misma, referente al tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas



**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

geográficas del incidente o evento, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de septiembre de 2012, ya que no hay archivos existentes ni base de datos para localizarlos.

"Procedente de lo solicitado a la Coordinación del Área de Archivo, de la misma manera este Comité de Transparencia manifiesta la inexistencia de la información solicitada, por lo que se da a conocer lo requerido y en razón de que dicha administración de buena fe y mediante documentales públicas han manifestado no contar con la información, se considera procedente confirmar la inexistencia de la misma, ya que no se cuenta con la infraestructura de las áreas de concentración e histórico, por consiguiente, no existe aún transferencias de los expedientes de las distintas áreas administrativas a la coordinación de archivos, por lo que no se encontró ningún registro de la información solicitada.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen lo siguiente:

Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

**Artículo 145.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

De la misma manera este Comité de Transparencia manifiesta, referente a los nombres de los servidores públicos titulares de las áreas de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México, quienes actúan en el proceso de la entrega de información, que después de haber analizado la información antes mencionada, se procede a informar que, en cuanto a lo solicitado sobre este punto se decide que la información que servirá para dar respuesta es información confidencial, en virtud que en la misma se encuentra información catalogada como confidencial, por lo que se decide lo siguiente, que atendiendo a la naturaleza del tipo de información misma que no es de naturaleza pública, por lo cual debe protegerse por ser información de carácter reservado,



**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

por consiguiente se determina como información RESERVADA y CONFIDENCIAL de manera total, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para ser difundida, con fundamento en el art. 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice:

**Artículo 121.** Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco LXI Legislatura 57 I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales; III. Se entregue al Estado expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional; IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; VII. Contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; VIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; IX. Afecte los derechos del debido proceso; X. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; XI. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público; XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización; XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales; XIV. Se trate de información de particulares recibida por los Sujetos Obligados bajo promesa de reserva o esté relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas, secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal que estén en posesión de las autoridades; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco LXI Legislatura 58 XV. Se trate de información correspondiente a documentos o

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa; XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios; XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros; y XVIII. Pueda menoscabar la conducción de negociaciones en beneficio de la entidad, incluida aquella información que la federación, organismos internacionales, u otros Estados entreguen a la entidad con carácter de confidencial o reservada.

En esa tesitura debe de tomarse en cuenta la debida protección de los datos personales que contienen los documentos donde se realiza el proceso de la entrega de información a los solicitado y sin violentar lo estipulado en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determina como información reservada y confidencial de manera total, debido que se encuentra establecido dentro de la legislación que se puede clasificar con una calidad diversa, esto significa que la comunicación de la misma puede comprometer las acciones en materia de seguridad de la propia integridad de los servidores públicos involucrados.

Artículo 6º. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Esto tuvo como efecto que la reforma constitucional emitida desde el 17 de Febrero del año dos mil catorce, la Suprema Corte de la Justicia de la Nación determino que era un acto de inconstitucionalidad de proporcionar los datos como información que se considera un daño irreparable y que deja en total vulnerabilidad a la Ley General de Protección de Datos Personales a los Sujetos Obligados y esta reforma constitucional logro regir este privilegio del acceso a la información conforme a las observaciones hechas por el constituyente y en ese sentido este Comité de Transparencia y Acceso a la Información pública del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco considera procedente confirmar y



**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

testar la información de los datos correspondientes a los nombres de los servidores públicos que actúan en el proceso de la entrega de información.

Así mismo este Comité de Transparencia después de haber analizado la información antes solicitada referente a los nombres en los documentos, en los cuales intervienen lo servidores públicos de las áreas de Transito, Seguridad Pública y encargado del Área de Plataforma México, se procede a informar que sobre este punto se decide que la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud en mención, es información confidencial, en virtud que en la misma se encuentra información catalogada como confidencial, ya que contiene datos inherentes al individuo, fundamental y personal que se encuentra en la documentación donde se da respuesta a lo solicitado con fundamento en el art. 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

En esa tesitura debe de tomarse en cuenta la debida protección de los datos personales que contiene el acuerdo de información y los oficios de respuesta emitidos por las distintas áreas administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y sin violentar lo estipulado en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determina como información reservada y confidencial de manera total, debido que se encuentra establecido dentro de la legislación que se puede clasificar con una calidad diversa, esto significa que la comunicación de la misma puede comprometer las acciones en materia de seguridad de la propia integridad de los servidores públicos en mención.

Artículo 6°. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.



Ricardo

Año de

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

### ACTA NUMERO VEINTINUEVE

Esto tuvo como efecto que la reforma constitucional emitida desde el 17 de Febrero del año dos mil catorce, la Suprema Corte de la Justicia de la Nación determino que era un acto de inconstitucionalidad de proporcionar los datos como información que se considera un daño irreparable y que deja en total vulnerabilidad a la Ley General de Protección de Datos Personales a los Sujetos Obligados y esta reforma constitucional logro regir este privilegio del acceso a la información conforme a las observaciones hechas por el constituyente y en ese sentido este Comité de Transparencia y Acceso a la Información pública del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, considera procedente confirmar y testar la información de los datos personales en los oficios de respuesta emitidos por Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Por lo antes expuesto y fundado y después de analizar los oficios emitidos por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y de sesionar la información solicitada por los particulares, las cuales fueron requeridas a las direcciones antes descritas y valorando la calidad en la que se encuentran los datos que solicita el particular, misma que este Comité de Transparencia determina y se declara por unanimidad de sus integrantes o mayoría de votos "inexistencia de información del tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas geográficas del incidente o evento, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de septiembre de 2016, así como la clasificación de la información como reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos titulares de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México, que actúan en el proceso para la entrega de la información, con fundamento en el artículo 121, fracción IV y artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así mismo para autorizar la elaboración de la versión pública para omitir los nombres en los documentos en los cuales intervienen.

### ANALISIS DE MOTIVOS

La información peticionada, enmarca totalmente con el supuesto previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Artículo

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

144 y 174, para los efectos de esta Ley, se considera por el Comité de Transparencia dar cumplimiento y facilitar la información requerida por el solicitante, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 174. Los Sujetos Obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto Nacional y del Instituto, debiendo informar a estos sobre su cumplimiento.

Excepcionalmente, considerando las circunstancias especiales del caso, los sujetos obligados podrán solicitar al Instituto, de manera fundada y motivada, una ampliación del plazo para el cumplimiento de la resolución.

Dicha solicitud deberá presentarse, a más tardar, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, a efecto de que el Instituto resuelva sobre la procedencia de la misma dentro de los cinco días siguientes a la solicitud.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite lo siguiente:

**RESOLUCION**

El comité Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; es competente para resolver, por lo tanto, aprueba y confirma la inexistencia de información del tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas geográficas del incidente o evento, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de septiembre de 2016, así como la clasificación



**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

de la información como reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos titulares de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México, que actúan en el proceso para la entrega de la información, con fundamento en el artículo 121, fracción IV y artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así mismo para autorizar la elaboración de la versión pública para omitir los nombres de los documentos en los cuales intervienen.

**PRIMERO:** Se emite la resolución de información de los anteriores puntos tomándose en consideración el acuerdo de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintidós, donde se clasifica como información inexistente los datos solicitados y que forman parte de la RESOLUCION del recurso de revisión con número de expediente RR/DAI/0706/2021-PIII, folio de solicitud 270510400008822 de fecha 16 de mayo del año dos mil veintidós y número de expediente de solicitud UAI/AYUNTAMIENTO/088/2022 y que con base a las manifestaciones realizadas por las mismas emitiendo respuesta mediante oficios DSPM/2287/2022 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintidós, remitido por el Director de Seguridad Pública Municipal, 130/DTM/2022 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por la Directora de Tránsito Municipal y ACA/130/2022 de fecha 27 de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por el Coordinador del Área de Archivo Municipal, en los cuales manifiestan que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa no se cuenta con la información solicitada, por lo que se manifiesta la inexistencia de información del tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas geográficas del incidente o evento, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de septiembre de 2016.

**SEGUNDO:** De la misma manera se determina la clasificación de la información como reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos titulares de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México, que actúan en el proceso para la entrega de la información, con fundamento en el artículo 121, fracción IV y artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así mismo se autoriza la elaboración de la versión pública para omitir los nombres de los documentos en los cuales intervienen.

**TERCERO:** Evidentemente, de acuerdo a la normatividad legal invocada, estos datos debido a que son documentos de años atrás, de trienios pasados y debido a la búsqueda exhaustiva y minuciosa no existe documento alguno en la Dirección de Seguridad Pública Municipal relacionado con el tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas geográficas del incidente o evento, correspondiente al periodo del 01 de

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE**

enero de 2010 al 01 de septiembre de 2016, así como la clasificación de la información como reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos titulares de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México, que actúan en el proceso para la entrega de la información, con fundamento en el artículo 121, fracción IV y artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así mismo para autorizar la elaboración de la versión pública para omitir los nombres de los documentos en los cuales intervienen y en la Coordinación del Área de Archivo Municipal no se encontró la información requerida; se resuelve y se declara como inexistencia de información.

**CUARTO:** Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que corresponda.

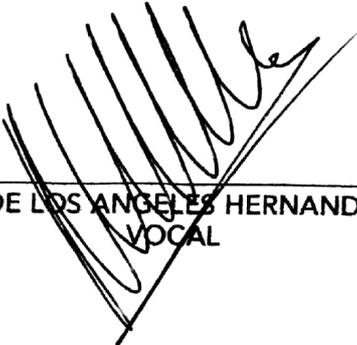
**QUINTO:** Cumpliendo el objetivo de la presente sesión extraordinaria y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las catorce horas con quince minutos (14:15 p.m.); para lo cual en este acto firman al margen y al calce los integrantes del Comité que en ella intervinieron.



MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS  
PRESIDENTE



MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ  
SECRETARIA



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ  
VOCAL

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

**ACD-TRANSP-JM—TAB-018/2022.**

**ACUERDO:** - De inexistencia de información referente al tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas geográficas del incidente o evento, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de septiembre de 2016., así como la clasificación de información como reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos titulares de las áreas de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México, que actúan en el proceso para la entrega de información con fundamento en el art. 121, fracción IV y artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así mismo autorización para la elaboración de la versión pública para omitir los nombres de los servidores públicos en mención en los documentos en los cuales intervienen.

**VISTOS:-** Para efectos de mejor proveer y resolver la solicitud de inexistencia de información referente al tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas geográficas del incidente o evento, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de septiembre de 2016, acuerdo de clasificación restringida en su modalidad de confidencialidad en protección de los datos personales de manera total y elaboración de versión pública de los nombres de los Servidores Públicos Titulares de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México, misma que está relacionada con el oficio número UAI/366/2022, de fecha 29 de septiembre del año dos mil veintidós, signado por el Licenciado JESUS MANUEL ALLENDE GARCIA, Coordinador de la Unidad de Transparencia y acceso a la información pública, relacionado con la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 22 de septiembre del año dos mil veintidós del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/0706/2022-PIII, folio de solicitud 270510400008822 de fecha 16 de mayo del año dos mil veintidós, de quien dijo llamarse XXXXX en la cual solicita:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-018/2022.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO UNA BASE DE DATOS (EN FORMATO ABIERTO COMO XLS O CVS.) CON LA SIGUIENTE INFORMACION DE INCIDENCIA DELICTIVA O REPORTE DE INCIDENTES, EVENTOS O CUALQUIER REGISTRO O DOCUMENTO CON EL QUE CUENTE EL SUJETO OBLIGADO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (ES DECIR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO Y/O FALTA ADMINISTRATIVA, O SITUACION REPORTADA, CUALQUIERA QUE ESTA SEA, ESPECIFICANDO SI EL HECHO FUE CON O SIN VIOLENCIA)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (DD/MM/AAAA) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACION DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO? ESTABLECIDAS EN LA SECCION "LUGAR DE LA INTERVENCION" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CIVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

SOLICITO EXPLICITAMENTE QUE LA INFORMACION SE ENCUENTRE DESGLOSADA Y PARTICULARIZADA POR TIPO DE INCIDENTE, POR LO QUE CADA UNO DEBE CONTENER SU HORA, FECHA, LUGAR, UBICACIÓN Y COORDENADAS GEOGRAFICAS QUE LE CORRESPONDE.

REQUIERO SE PROPORCIONE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

ME PERMITO MENCIONAR QUE AUN CUANDO EXISTE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA A LA DE MI SOLICITUD EN LA PAGINA E INFORMACION QUE SE PROPORCIONA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LA CONTENIDA EN LA MISMA NO SE ENCUENTRA DESGLOSADA CON EL DETALLE CON LA QUE UN SERVIDOR ESTA SOLICITANDO, PRINCIPALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA GEORREFERENCIA Y COORDENADA DEL INCIDENTE O EVENTO. POR LO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

**ACD-TRANSP-JM—TAB-018/2022.**

QUE SOLICITO VERIFIQUEN EN SUS BASES DE DATOS LA INFORMACION SOLICITADA Y ME SEA PROPORCIONADA EN EL FORMATO SOLICITADO.

LA INFORMACION QUE SOLICITO NO PUEDE SER CONSIDERADA INFORMACION CONFIDENCIAL EN VIRTUD DE QUE NO ESTOY SOLICITANDO NINGUN DATO PERSONAL. SI LA BASE DE DATOS EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACION RELACIONA LA MISMA CON UN DATO PERSONAL, SOLICITO QUE LOS DATOS PERSONALES SEAN ELIMINADOS O, EN SU DEFECTO, SE ME PROPORCIONE UNA VERSION PUBLICA DE DICHS DOCUMENTOS.

LA INFORMACION QUE SOLICITO NO PUEDE SER CONSIDERADA RESERVADA, EN TANTO NO ENCUADRA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE YA QUE NO SUPERA LA PRUEBA DE DAÑO QUE EL SUJETO DEBE REALIZAR PARA DEMOSTRAR QUE SU PUBLICACION AFECTARIA EN ALGUN MODO EN LAS FUNCIONES DEL SUJETO OBLIGADO O SUS INTEGRANTES. PARA MAYOR REFERENCIA SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA INFORMACION ES PUBLICA Y SE PROPORCIONA DE MANERA PERMANENTE POR OTROS SUJETOS OBLIGADOS DEL PAIS, POR EJEMPLO LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO. LO CUAL PUEDE SER CORROBORADO EN EL SIGUIENTE SITIO:  
<https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>.

**RESULTANDO**

1.- En la solicitud con número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/088/2022 y Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/0706/2022-PIII, folio de solicitud 270510400008822 de fecha 16 de mayo del año dos mil veintidós, emitido por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; mismo quien requirió la información señalada en el texto anterior, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

**ACD-TRANSP-JM—TAB-018/2022.**

**ANTECEDENTES**

Primero. - Mediante oficio número UAI/366/2022, de fecha 29 de septiembre del año dos mil veintidós, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; solicito a este Comité de Transparencia analice y apruebe la inexistencia de información referente al tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas geográficas del incidente o evento, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de septiembre de 2016., así como la clasificación de información como reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos titulares de las áreas de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México, que actúan en el proceso para la entrega de información con fundamento en el art. 121, fracción IV y artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así mismo autorización para la elaboración de la versión pública para omitir los nombres de los servidores públicos en mención en los documentos en los cuales intervienen.

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO. Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la inexistencia de información referente al tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas geográficas del incidente o evento, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de septiembre de 2016., así como la clasificación de información como reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos titulares de las áreas de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

**ACD-TRANSP-JM—TAB-018/2022.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** - Mediante oficio número UAI/366/2022, de fecha 29 de septiembre del año dos mil veintidós, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; solicito a este Comité de Transparencia analice y apruebe la inexistencia de información referente al tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas geográficas del incidente o evento, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de septiembre de 2016., así como la clasificación de información como reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos titulares de las áreas de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma México, que actúan en el proceso para la entrega de información con fundamento en el art. 121, fracción IV y artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así mismo autorización para la elaboración de la versión pública para omitir los nombres de los servidores públicos en mención en los documentos en los cuales intervienen.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la inexistencia de información referente al tipo de incidente o evento, hora del incidente o evento, fecha del incidente o evento, lugar del incidente o evento, ubicación del incidente o evento y coordenadas geográficas del incidente o evento, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de septiembre de 2016., así como la clasificación de información como reservada y confidencial referente a los nombres de los servidores públicos titulares de las áreas de Transito, Seguridad Pública y Encargado del Área de Plataforma

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

**ACD-TRANSP-JM—TAB-018/2022.**

México, que actúan en el proceso para la entrega de información con fundamento en el art. 121, fracción IV y artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así mismo autorización para la elaboración de la versión pública para omitir los nombres de los servidores públicos en mención en los documentos en los cuales intervienen, en protección de datos personales en la elaboración de versión pública en consecuencia se decide lo siguiente, que atendiendo a la naturaleza del tipo de información, la cual debe protegerse por ser información confidencial en protección de datos personales totalmente pública, por lo tanto debe ejercer la versión publica en esos términos. Todo lo anterior se encuentra previsto y fundado en la LEY DE PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, razón por la cual debe realizarse lo conducente para estar en condiciones de notificar al solicitante la respuesta, con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIV, 17, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y fundado y con lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXV y XXXIV, 17, 108, 119, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 20, 22, 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se CONFIRMA, clasificar la información confidencial en protección de Datos Personales de manera parciamente publica y se aprueba la elaboración de Versión Publica respecto a los nombres de los servidores públicos involucrados en el proceso de entrega de la información solicitada, por lo tanto procédase a entregar la información requerida por el solicitante en los términos detallados dentro de la presente.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,  
TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

**ACD-TRANSP-JM—TAB-018/2022.**

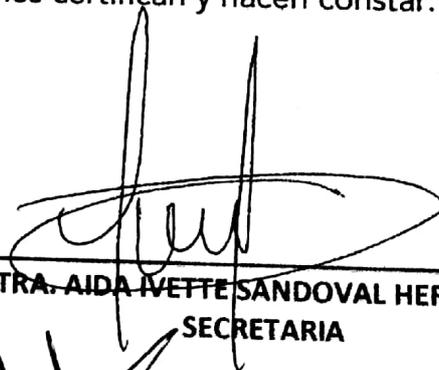
**SEGUNDO.** – Por lo anterior se le informa al recurrente que la información que solicita al formar parte de este H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; es considerada con carácter de confidencial en protección de los datos personales.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco e inclúyase al índice de acuerdos de reservas.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión de fecha treinta del mes de septiembre del año dos mil veintidós, quienes certifican y hacen constar.



**MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS**  
PRESIDENTE



**MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ**  
SECRETARIA



**LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ**  
VOCAL